



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

**a) Boletines Oficiales**

**Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:**

1.- B.O.R.M. número 232, de fecha 6 de octubre de 2017, en que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la formalización del contrato de obras denominadas "Nuevo recinto festero y de peñas de San Javier.

2.- B.O.E. número 242, de 7 de octubre de 2017, en el que se publica Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

3.- B.O.R.M. número 233, de fecha 7 de octubre de 2017, en el que se publica la Orden de 4 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 184/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 184/17 por importe total de 58.961,19 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados de Servicios Públicos, Festejos, Cultura, Servicio de Aguas La Manga y Educación, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 185/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de facturas número 185/17, por un importe total de 164.805,44 euros.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, condicionando el inicio de las prestaciones del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2018 y siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de una póliza de seguro de vida para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, condicionando el inicio de las prestaciones del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2018 y siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de los servicios postales del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DESTINADA A LA MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE FRUTAS Y VERDURAS, SITUADA EN LOS SÁEZ DE TARQUINALES, PARCELA 36, DEL POLIGONO 8, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN, APROBAR, SI PROCEDE, LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LAS CORRESPONDIENTES OBRAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil Explotaciones El Montes, Sociedad Limitada, licencia de actividad para la ampliación una instalación destinada a la manipulación y envasado de frutas y

verduras, situada en Los Sáez de Tarquinales, parcelas 36 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier, con las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 28 de noviembre de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, el titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

d. Asimismo, antes del inicio de la actividad, y en todo caso, en el plazo de un mes, deberá subsanar las siguientes deficiencias:

di. Deberá indicar en un plano de tráfico, las señales de las velocidades máximas dentro del circuito, tanto para los vehículos como para las carretillas.

dii. La rampa principal de acceso para minusválidos no presenta las preceptivas mesetas, teniendo en cuenta que tiene una longitud superior a 9 metros. Cumplirá los preceptos establecidos por el Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, pro el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

diii. Justificará la colocación del pasamanos en las escaleras de uso general conforme al Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. No se observa este pasamanos en la escalera principal de acceso al edificio.

**Segundo.-** Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá:

- Presentar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en las presentes condiciones medioambientales. Formando parte del mismo se deberán incorporar como anexos los siguientes documentos:

\* Planes del mantenimiento de la maquinaria instalada.

\* Planes de mantenimiento y vigilancia de instalaciones y procesos recogidos en el CTE de especial incidencia ambiental.

\* Plan de minimización de residuos.

\* Un calendario de todas las revisiones, tanto de las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración, y modelo de registro documental.

\* Los contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.

\* Los contratos con gestores de residuos.

- Presentar un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

- Presentar la autorización autonómica y documentación técnica de la instalación frigorífica.

- Presentar la documentación de la catalogación como subproductos de los restos vegetales.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Presentar un certificado del técnico director de la instalación, que acredite la seguridad estructural de acuerdo con el Código Técnico y la estanqueidad de los depósitos enterrados.

- La actividad objeto del presente informe de calificación ambiental deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a las modificaciones que de la normativa vigente en material medioambiental puedan introducirse por la entrada en vigor de nuevas normas, de rango legal o reglamentario, que sean de aplicación, de forma directa o supletoria, a las Entidades Locales, debiendo en tal caso, quien sea la titular de la actividad, justificar debidamente ante este Ayuntamiento, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, que cumple de forma estricta con los nuevos requisitos y condicionantes requeridos por la legislación sectorial correspondiente.

- De acuerdo con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, esta actividad debe presentar ante el órgano competente municipal un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigidas, con una periodicidad de tres años.

**Tercero.-** Conceder a la mercantil Explotaciones El Montes, Sociedad Limitada, licencia de obras para la ampliación de la nave existente, situada en Los Sáez de Tarquinales, parcela 36 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán cumplirse las condiciones establecidas en el informe evacuado por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, de fecha 22 de septiembre de 2017, siendo las siguientes:

- La ejecución de las obras debe hacerse de forma que no se produzcan alteraciones en las infraestructuras de interés general existentes en la zona tales como caminos, desagües o tuberías de riego, en el caso de que existan, ni el natural fluir de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona, ni se dañen las explotaciones agrarias colindantes.

- Es de obligado cumplimiento lo recogido en el Decreto Ley 1/2017, de 4 de abril, para las explotaciones incluidas en los ámbitos definidos en el mismo.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 87.191,00 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto.	
- Cuota Tributaria	601,01 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	601,01 euros.
<u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 87.191,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	3.051,69 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.051,69 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>3.652,70 euros.</u>

**Quinto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada; y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

San Javier, 9 de octubre de 2017 El Concejal-delegado de Urbanismo Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.”.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### 8.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

#### 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y quince minutos del día once de octubre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier a, 26 de octubre de 2017.



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca